

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-028/02 PARA LA ADQUISICIÓN DE “UNIFORMES DEPORTIVOS Y DE GALA” PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las catorce horas con treinta minutos del día cinco del mes de julio de dos mil dos y encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos; **Lic. Oscar Wlises Villa Aguilar**, Representante de la Subsecretaría de Educación Básica; **Lic. Plutarco Hernández Sagahón**, Contralor Interno; **Lic. Blanca Abigail Ramírez Álvarez y el C.P. Oscar Rico López**, Representantes de la Contraloría Interna; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-028/02** para la adquisición de “Uniformes Deportivos y de Gala” para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

En conformidad al artículo 47 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de “Uniformes Deportivos y de Gala” para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, una vez constatada la participación de las empresas **Deportes Soler De Coatepec, S.A. de C.V. y Grupo Barcenás Tejedor, S. de R.L. de C.V.**, las cuales presentaron en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, se procedió a la apertura de cada uno de ellos, para constatar que presentaron los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, y percibiéndose las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

CUARTO.- Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas.

QUINTO.- Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Jefatura, signado por la Profra. Xochitl A. Osorio Martínez, Subsecretaría de Educación básica y el Lic. Oscar Wlises Villa Aguilar, Representante de la Subsecretaría de Educación Básica; y el cual se agrega al presente Dictamen como Anexo 1, se determinó lo siguiente:

- La empresa **Deportes Soler De Coatepec, S.A. de C.V.**; si cumple en las partidas **17 y 24 en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación y **NO COTIZA las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.**
- La empresa **Grupo Barcenás Tejedor, S. de R.L. de C.V.**, si cumple en las partidas **2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación y **NO COTIZA las partidas 1, 14, 15 y 17. NO CUMPLE en la partida 3**, por no presentar muestra del suéter y **en la partida 24** porque el tejido de la calceta es muy abierto lo cual ocasiona que se reduzca el tiempo de uso.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 44, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; y 44 Fracción II del Decreto No. 45 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, para el Ejercicio del año 2002, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Por lo que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, y considerando que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ◆ Se adjudica a la empresa **Grupo Barcenás Tejedor, S. de R.L. de C.V.**, las partidas **2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso, por un importe total de **\$68,391.65 (Sesenta y ocho mil trescientos noventa y un pesos 65/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más conveniente.

- ◆ Se adjudica a la empresa **Deportes Soler De Coatepec, S.A. de C.V.**, las partidas **17 y 24** en concurso, por un importe total de **\$10,786.46 (Diez mil setecientos ochenta y**

seis pesos 46/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más conveniente.

El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada de las 7 partidas en concurso es por un importe total de **\$79,178.11 (Setenta y nueve mil ciento setenta y ocho pesos 11/100 M.N.),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que la empresa adjudicada cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas en las Bases de participación y presentó la propuesta económica más baja.

Se **declaran desiertas** las partidas **1, 3, 14 y 15,** en virtud de que ningún proveedor presentó cotización alguna para esas partidas, o los proveedores que las cotizaron no presentaron muestra.

SEGUNDO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del fallo, **el contrato o pedido** respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A.; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-028/02.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen Técnico-Económico, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE**

LIC. FRANCISCO PIANA LARA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA

C.P. LILIA OROZCO ROMO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
ARRENDAMIENTOS

LIC. PLUTARCO HERNÁNDEZ SAGAHÓN
CONTRALOR INTERNO

LIC. CYNTHIA DELFÍN LARA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. BLANCA ABIGAIL RAMÍREZ ÁLVAREZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
INTERNA

C.P. OSCAR RICO LÓPEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
INTERNA

LIC. OSCAR WLISES VILLA AGUILAR
REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN BÁSICA

**NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTO DE EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN
SIMPLIFICADA NO LS/GEV-23-028/02**